



Comunicado de Prensa  
20 de febrero de 2011  
Sen. Carmelo Ríos Santiago  
Contacto: Peter Quiñones  
(787) 435-6398

## **Presentan Nueva Ley de Armas de Puerto Rico** *Senador Carmelo Ríos radica Proyecto de Ley para la posesión de armas de fuego*

**El Capitolio** – El presidente de la Comisión de Gobierno del Senado, Carmelo Ríos Santiago presento hoy el proyecto de ley (PS2462) para crear la nueva “Ley de Armas de Puerto Rico” cuando el estado de derecho sobre la tenencia y portación de armas de fuego ha cambiado a partir de lo resuelto por la Corte Suprema de los Estados Unidos de América en el caso de *“McDonald v. City of Chicago”*.

El propósito de este proyecto presentado por Ríos Santiago es crear una ley completamente nueva con una consideración especial en los derechos del ciudadano puertorriqueño el cual debe estar al mismo nivel que cualquier otro ciudadano de la nación.

El senador Ríos explicó que “No hay razón alguna por la cual los puertorriqueños tengan menos derechos que el resto de los demás ciudadanos americanos y esta es muestra de que nosotros somos iguales y esta ley atiende las necesidades de nuestra gente humilde y de nuestras mujeres, de los cuales estamos conscientes de sus lugares dentro de nuestro mundo moderno y su derecho a ser iguales dentro de una sociedad que no le podemos permitir discriminar.”

“Hace casi cuatro años ya, la Suprema Corte de los Estados Unidos de América resolvió en el caso de DC V. HELLER que tener y portar armas es un derecho fundamental y apenas dos años atrás la Corte Suprema aclaró que dicho derecho aplica a los Estados y por consiguiente a Puerto Rico, por tratarse de un DERECHO FUNDAMENTAL que pertenece al pueblo, a nuestros ciudadanos, en el caso de MCDONALD V. CITY OF CHICAGO.”, añadió el senador del Distrito de Bayamón.

“Esta es una ley con un concepto distinto, que incorpora nuevas ideas colocando en el DTOP el manejo de licencias, liberando personal, equipo y recursos económicos de la Policía que tanto necesitamos para que atiendan y empleen con todo su esfuerzo hacia combatir el crimen. La llamada licencia de armas dentro de esta propuesta ley es solo un documento que CERTIFICA públicamente que el concesionario es persona que no ha cometido delito grave alguno y no se encuentra impedido de ejercer su derecho constitucional.”, puntualizó Ríos.

“Una licencia de armas vigente lo va a ser toda licencia durante sus primeros 6 años y toda aquella que pasados los primeros 6 años se actualiza o renueva. Cada actualización o renovación dura 6 años a partir de la fecha de actualización. El costo de licencia será de \$20.00 en la primera ocasión y \$10.00 en cada actualización, pasados los seis años para llevar a cabo la misma. Los ciudadanos van a requerir de una licencia de armas actualizada para poder portar un arma, es decir que si su deseo es seguir portando un arma, cada seis años la actualiza para mantener su derecho a portar su arma conforme a la ley.”, explico Ríos Santiago.

“Se requiere licencia de armas para adquirir, comprar, vender, donar, prestar, traspasar, ceder, tener, poseer, custodiar, transportar, portar y conducir armas, armas de fuego, municiones, pólvora acelerante para recargar municiones y cualquier accesorio pertinente, en todo lugar sujeto a la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico y cualquier otra jurisdicción que tenga reciprocidad con Puerto Rico. Vencida la actualización las armas no se pueden portar fuera de los predios de la residencia salvo multa por portar sin actualizar; quede claro que portar armas se refiere al hecho de llevar sobre su persona un arma cargada. Usted con su licencia inicial podrá continuar transportando su arma a sus otras residencias, o a su armero para reparaciones, o al campo de tiro para practicar su deporte. La licencia será concedida por el DTOP a través de los CESCO, o a través de agentes autorizados que podrán ser los armeros, clubes de tiro y concesionarios en los puertos de entrada a la Isla. Los armeros operaran bajo las leyes y reglas federales al igual que en todos los Estados de los Estados Unidos de América.

Los requisitos y el trato relacionados con la licencia serán idénticos para todos los ciudadanos sin excepción, no existen privilegiados bajo la ley; solo los agentes del orden público, según definidos por ley federal, estarán exentos del requisito de licencia pero podrán obtenerla si lo desean. También estarán exentos los militares mientras se encuentren en ejercicios oficiales.

Esta Ley trata a todos los ciudadanos por igual, desde el gobernador hasta el más humilde de la sociedad, eliminando el discrimen por razón social, económica, sexo, afiliación religiosa o cualquier otra categoría sospechosa, porque rompe con el discriminatoriamente abierto esquema del privilegio que muy a pesar nuestro ha operado en nuestra isla y que no debe ser; todos nuestros ciudadanos son iguales y tienen que tratarse como iguales, sin excepción.

De igual forma y en reconocimiento de las funciones de nuestros funcionarios de orden público armoniza con la Ley Federal según se expone en el 18 U.S.C Secc. 926B/926C, según enmendada, conocida como LEOSA ACT, en lo referente a los agentes del orden público.

Se reconocen las licencias de los 50 estados de la Nación Estadounidense, sus territorios, enclaves y posesiones.

Se utilizará el sistema del National Instant Criminal Background Check System para asegurar las cualificaciones e idoneidad del ciudadano a ejercer su derecho bajo la Segunda Enmienda, es decir que antes de entregar una licencia a un ciudadano se habrá de utilizar el mas comprobado y efectivo sistema en existencia para saber si el ciudadano en particular se encuentra impedido de ejercer ese derecho, es decir que si la persona ha cometido un delito grave, o se le ha pronunciado incapaz, estas personas no podrán tener armas.

Quede claro, que a pesar de que la nueva ley va a ser consistente con el derecho según los casos de HELLER Y MCDONALD, de la misma manera la ley será extremadamente severa con el delincuente, mucho más que la ley actual de armas y con toda seguridad mucho más que cualquier anterior ley porque para el delincuente no vamos a tener contemplaciones y jamás las tendremos.

Este nuevo proyecto retiene todos los delitos de la ley 404-2000 y se incorporan al mismo nuevos delitos.

Todas, pero que todas las penas en la esta nueva ley deberán ser cumplidas en días calendario.

Toda persona proveniente del extranjero, podrá solicitar un permiso a través de las Federaciones de Tiro al Blanco para poder ingresar armas a Puerto Rico, para efectos deportivos.

Los armeros solicitaran su licencia a través de BATF&E, de esta forma manteniendo un estándar de uniformidad bajo la Ley Federal y a la vez libera al personal de la policía que se utiliza para inspecciones anuales y cuatrimestrales para que puedan dedicarse a perseguir el Tráfico Ilegal de Armas.

Se establece en todos los delitos tipificados, que toda persona acusada por violar un Artículo de la Ley, también podrá ser acusada y resultar culpable y convicta por cualquier otra disposición de la Ley, según aplique.

Se tipifica y se establece el delito y la pena para aquella persona que obtenga la licencia de armas mediante treta o engaño con una pena fija de (6) seis años, es decir que si la persona que no cualifica por razón de ser un convicto de delito grave, mediante treta y engaño obtiene una licencia ello le va a costar seis años de cárcel sin derecho a pena suspendida.

Se tipifica el delito de Conspiración para el Tráfico Ilegal de Armas de Fuego y Municiones con una pena fija de (30) treinta años.

Como se ha visto por lo antes expuesto, esta ley concede, en una forma conforme al derecho prevaleciente la oportunidad a todo ciudadano que cualifique, a tener y portar armas, pero de la misma forma, advierte al delincuente de las mas que serias consecuencias de violar la misma, en un forma más efectiva , directa y contundente que cualquier otra ley anterior por lo que entendemos que cumple bien al descargo de nuestra función legislativa, la cual consiste en favorecer la gente buena de nuestra isla y de advertir al potencial delincuente que escoja un forma honorable de vivir porque de lo contrario se enfrenta a severas penas separándole de la libre comunidad.”, concluyó el presidente de la Comisión de Gobierno senatorial, Carmelo Ríos.

###